

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2023.

**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA**

Oficio No. 06-C00-41100-14921/2023

ASUNTO: Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras.

MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A.

(At ́n Reaseguradora Patria, S.A.)

Patriotismo 266
Colonia San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03800, Ciudad de México

Correo electrónico:

itrujillo@sapv.com.mx

linolascog@sapv.com.mx



Esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G fracción III, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 107, 366 fracción X, 367 fracción IV, 372 fracción IX, y 373 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF); Capítulos 34.1 y 34.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) y artículos 4 fracción IV inciso g); 11 fracción IX, 17 y 32 fracción XX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las Resoluciones que más adelante se indican en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante escrito recibido en la oficialía de partes de esta Comisión el 7 de diciembre de 2022, Rafael Picazo Vivanco, en su calidad de representante legal de Summa Intermediario de Reaseguro S.A.P.I., sociedad en su oportunidad mandataria de **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, solicitó la inscripción de dicha entidad en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE).

SEGUNDO. - Por escrito recibido a través del correo electrónico oficialiadepartes@cnsf.gob.mx del 23 de mayo de 2023, Luisa Itzel Nolasco González, en su calidad de representante legal de Reaseguradora



Patria, S.A., notificó que a partir de dicha fecha Reaseguradora Patria fungiría como nueva representante legal de **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, a efecto de dar continuidad al trámite de inscripción, inicialmente promovido por Summa Intermediario de Reaseguro S.A.P.I.

TERCERO. - El 14 de agosto de 2023, Reaseguradora Patria presentó a través de la cuenta de correo electrónico oficialiadepartes@cnsf.gob.mx, una entrega parcial del poder para pleitos y cobranzas que expidió **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, a favor de diversas personas con la finalidad de contar con representación y domicilio en la República Mexicana.

CUARTO. - Mediante Oficio 06-C00-41100-13518/2023 del 25 de agosto de 2023, notificado el 29 de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 fracción II, 460 segundo párrafo, y 468 de la LISF, y los puntos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto del "Acuerdo por el que se establecen plazos para la continuidad de los trámites y la resolución de los procedimientos competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas durante el período de duración de la contingencia sanitaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de agosto de 2020; esta Comisión previno y requirió diversa información y documentación a **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, a fin de dar continuidad y resolver su solicitud de inscripción en el citado RGRE.

QUINTO. - El 7 de septiembre de 2023, Reaseguradora Patria presentó diversa información y documentación tendiente a desahogar la prevención formulada.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 107 de la LISF, esta Comisión está facultada para llevar el RGRE, y por ende el otorgamiento de la inscripción y sus respectivas renovaciones en el mismo, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 107.- Para que las Instituciones y Sociedades Mutualistas celebren contratos de reaseguro o reafianzamiento con alguna entidad reaseguradora o reafianzadora del exterior, será necesario que dicha entidad se encuentre inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras a que se refiere el presente artículo.

La Comisión llevará el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones de carácter general que al efecto dicte la propia Comisión, con acuerdo de su Junta de Gobierno. La inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras la otorgará o negará discrecionalmente la Comisión, a las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir los objetivos a que se refiere el artículo 256 de la presente Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán presentar a la Comisión la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que para operar con las Instituciones exija la ley del país de su





domicilio, así como acreditar que cuentan con la calificación mínima que determine la propia Comisión, otorgada por parte de una empresa calificadora especializada y presentar los informes que la misma les solicite respecto a su situación financiera y los demás necesarios para comprobar los requisitos señalados en el párrafo anterior.

La inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras podrá ser cancelada discrecionalmente por la Comisión, previa audiencia de la interesada, cuando la Reaseguradora Extranjera deje de satisfacer o de cumplirlos requisitos u obligaciones establecidos por las disposiciones legales y administrativas aplicables."

SEGUNDO. - Que las Disposiciones 34.1.5., 34.1.6., 34.1.7., 34.1.20. y 34.3.2. de la CUSF, prevén cuales son los requisitos que deben satisfacer las entidades del exterior para estar inscritas en el RGRE, de la siguiente forma:

"34.1.5. Para solicitar su inscripción en el RGRE, la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior, o mercado integrado por sindicatos que actúe como reasegurador, deberá presentar a la Comisión lo siguiente:

"I. Solicitud de inscripción;

"II. Documentos que acrediten su existencia legal y que están facultadas por las autoridades de su país para operar el Reaseguro o el Reafianzamiento o ambas operaciones fuera del mismo, con su correspondiente legalización o apostille;

"III. Texto de las disposiciones aplicables a que se encuentre sujeta en su país referentes a su constitución y operación, así como las relativas a operaciones que celebre en el exterior;

"IV. Documentos que acrediten la personalidad y facultades de su representante legal para solicitar su inscripción en el RGRE, señalando el domicilio en el territorio nacional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como el nombre de las personas autorizadas para tales efectos;

"V. Documento suscrito por el representante legal conteniendo las manifestaciones a que se refiere la Disposición 34.1.4;

"VI. Documento que acredite que cuenta con la calificación mínima de fortaleza financiera a que se refiere el Capítulo 34.3 de esta Disposiciones, otorgada por parte de una empresa calificadora especializada;

"VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad suscrita por el representante legal señalando si las Instituciones con las que pretende celebrar operaciones de Reaseguro o Reafianzamiento forman parte de un

MR

[Handwritten signature]



24



Consortio, Grupo Empresarial o Grupo de Personas, con las que la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior mantiene Vínculos de Negocio o Vínculos Patrimoniales;

"VIII. Una declaración bajo protesta de decir verdad suscrita por el representante legal, indicando si la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior solicitante mantiene Vínculos de Negocio o Vínculos Patrimoniales con otra entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior inscrita en el RGRE, y

"IX. Plan de las actividades suscrito por el representante legal indicando, cuando menos, el tipo de riesgos que pretenda reasegurar o reafianzar; el volumen estimado de operaciones que la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior proyecte realizar en el país; la indicación de si pretende celebrar operaciones de Reaseguro o Reafianzamiento con Instituciones que forman parte de un Consorcio, Grupo Empresarial o Grupo de Personas con las que la Entidad del Exterior mantiene Vínculos de Negocio o Vínculos Patrimoniales y, en su caso, un informe sucinto de las que haya llevado a cabo en el mismo.

"Los documentos señalados en esta Disposición deberán ser presentados en idioma español o, en su caso, acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma."

"34.1.6. Si la solicitud de inscripción se presenta a propuesta de una Institución, una Sociedad Mutualista o un Intermediario de Reaseguro, la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior solicitante deberá acompañar, además de lo previsto en la Disposición 34.1.5, una declaración firmada por su representante legal en el sentido de que no tiene inconveniente en que la Institución, la Sociedad Mutualista o el Intermediario de Reaseguro de que se trate, presente el trámite, escuche y reciba todo tipo notificaciones.

"La Institución, Sociedad Mutualista o Intermediario de Reaseguro que realice el trámite a que se refiere esta Disposición, deberá acreditar la personalidad y facultades de su representante legal para solicitar la inscripción en el RGRE, señalando el domicilio en el territorio nacional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y el nombre de las personas autorizadas para tales efectos."

"34.1.7. La solicitud a que se refieren las Disposiciones 34.1.5 y 34.1.6, se apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.6.

"34.1.20. No se podrán otorgar o renovar la inscripción en el RGRE a las entidades aseguradoras, reaseguradoras o reafianzadoras del exterior o Reaseguradoras Extranjeras cuyas operaciones tomadas de Reaseguro o Reafianzamiento se hayan realizado o pretendan realizarse en forma

MR

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



mayoritaria o exclusiva con Instituciones con las cuales mantengan Vínculos de Negocio o Vínculos Patrimoniales.

"34.3.2. En términos de la Disposición 34.1.2, la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior de que se trate, deberá acreditar que cuenta con una calificación con reconocimiento a nivel internacional otorgada por una de las empresas calificadoras especializadas señaladas en la Disposición 34.3.1, a través de la cual se muestre que aquella tiene la capacidad necesaria para hacer frente a sus obligaciones y que su condición financiera no es vulnerable a cambios desfavorables en la suscripción o en las condiciones económicas..." (énfasis agregado)

TERCERO. - Que atendiendo a lo manifestado por la promovente en su solicitud, una vez analizada la documentación e información presentada por **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, a fin de ser inscrita en el RGRE, se determinó, que se cumplieron los requisitos establecidos en la LISF y en la CUSF, a razón de lo siguiente:

MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, designó a Reaseguradora Patria S.A. y a Luisa Itzel Nolasco González, como sus representantes legales por virtud de la Escritura Pública No. 43,026 del 4 de septiembre del 2023, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría No. 70 de la Ciudad de México, en la cual, obra el poder otorgado ante la fe de la Licenciada Norma Marlenis Velasco Cedeño, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, signado por Maria Silvia Rodríguez Feo, Presidente y Representante Legal de **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, en Panamá, el cual se encuentra redactado en idioma español y se acompaña con su correspondiente apostilla.

Dicho poder, otorga en favor de dicha Reaseguradora Patria S.A. y, entre otros, Luisa Itzel Nolasco González, facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la operación de dicha entidad en México, así como para llevar a cabo actos de pleitos y cobranzas y actos de administración de manera limitada únicamente para los años 2024 al 2029.

Adicionalmente a los requisitos establecidos en la Disposición 34.1.5. de la CUSF, esa entidad acompañó a sus escritos, la siguiente documentación:

- Certificado de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, emitido en favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros Honduras, C.A., en el que, en uso de sus atribuciones, hace constar que **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, posee una licencia vigente general de reaseguros y está legalmente autorizada para que, desde una oficina establecida en la Oficina de Panamá, se dedique indistintamente al reaseguro local o extranjero en todos sus ramos, de conformidad con la Resolución JD-50 del 26 de enero de 1984 y JD-44 del 9 de octubre de 2013.
- Señalamiento realizado por la Licenciada Maria Silvia Rodríguez Feo, en su calidad de presidente legal de **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, por el cual proporciona la liga oficial que contiene la Ley No. 63 de fecha 19 de septiembre de 1996, la cual resulta aplicable y regula a dicha entidad en su país de origen, consultable en la página web de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá en la siguiente dirección:





<https://superseguros.gob.pa/bitnami/wordpress/wp-content/uploads/Ley-063-1996.pdf>
(corroborada)

- Escritura Pública No. 11,402 del 7 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Erick Antonio Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizó del Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, celebrada el 28 de febrero de 2020, en la cual, entre otros, se designó a Maria Silvia Rodríguez Feo, como presidente de dicha entidad.

CUARTO. - Que la Dirección General de Supervisión de Reaseguro, mediante memorando DGSR/DVR-00049/2023 del 16 de febrero de 2023, informó que la citada entidad cuenta con la calificación de "B++" otorgada por la calificadora A.M. BEST, la cual es considerada satisfactoria, por lo cual emite opinión favorable para que **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, obtenga su inscripción en el RGRE.

QUINTO. - Que la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, después de llevar a cabo el análisis de la documentación e información presentada por **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, dentro del ámbito de su competencia, concluyó que ésta cumple con los requerimientos previstos en la CUSF, por lo que resulta procedente otorgar la inscripción en el RGRE a dicha entidad del exterior, a partir de la fecha de emisión del presente oficio y hasta el 31 de diciembre del 2023.

SEXTO. - Que en términos de la Disposición 34.1.9. de la CUSF, la inscripción en el RGRE tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año en que se otorgue y deberá renovarse de forma anual, considerándose renovada al 31 de diciembre del siguiente año si la entidad de que se trate se incluye en la publicación en el Diario Oficial de la Federación a que hace referencia la Disposición 34.1.21. de la citada Circular.

Se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. - Esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Capítulo 34.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, **otorga inscripción** en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras a **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana en los términos descritos en su solicitud de inscripción en el citado Registro presentada ante este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA. - El número bajo el que **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, quedará inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras que esta Comisión, es **RGRE-1298-23-C0000**.

TERCERA. - El registro otorgado surte efectos a partir de la fecha de la emisión del presente oficio y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2023, sin perjuicio de que éste pueda ser cancelado en





el supuesto de que la entidad del exterior deje de cumplir con los requerimientos que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables para su conservación.

CUARTA. - De conformidad con la Disposición 34.120. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, no se podrá renovar la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras a la entidad de que se trata, en caso de que las operaciones tomadas de reaseguro se realicen en forma mayoritaria o exclusiva con instituciones con las cuales mantengan Vínculos de Negocio o Vínculos Patrimoniales.

QUINTA. - Notifíquese la presente resolución en términos de lo establecido en los artículos 7, 460 y 468 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente resolución se emite con base en la información y documentación proporcionada por **MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.**, a la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión y no prejuzga sobre la realización de cualquier otro acto que esa entidad del exterior lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de autoridades financieras, administrativas o fiscales del país de origen, o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez del mismo en caso de que no se obtenga dicha autorización o aprobación.

Atentamente
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA Y
DE INTERMEDIARIOS

MTRA. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ VELASCO

c. **Mtro. David Dueñas Zapata.** - Director General de Supervisión de Reaseguro. - Para conocimiento.

Ref. Folios: 015064 del 7 de diciembre de 2022
06336 del 23 de mayo de 2023
09829 del 14 de agosto de 2023
10819 del 7 de septiembre de 2023

DRD/ACG/LBG

OPTIMIZADO POR Google

Usuario

.....

Ingresar

¿Olvidó su clave?
¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



www.dof.gob.mx

Buscar...



Ejemplar de hoy

Trámites

Servicios

Leyes y Reglamentos

Preguntas Frecuentes



SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 27/12/2023

CIRCULAR Modificatoria 15/23 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/23 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 34.1.21-a.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 256, 366, fracciones II y X, 372, fracciones VI, IX y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como las instituciones de fianzas, celebren contratos de reaseguro o reafianzamiento con alguna entidad reaseguradora o reafianzadora del exterior, será necesario que dicha entidad se encuentre inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras que lleva la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que el citado artículo también prevé que la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras será otorgada discrecionalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan los requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir los objetivos a que se refiere el artículo 256 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas respecto a la diversificación y dispersión de los riesgos y las responsabilidades que las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas asuman al realizar sus operaciones, a través de la celebración de contratos de reaseguro o de reafianzamiento con otras instituciones o con reaseguradoras extranjeras.

Que el segundo párrafo de la Disposición 34.1.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente establece que el cumplimiento del requisito de solvencia y estabilidad a que se refiere el párrafo anterior se determinará con base en la acreditación ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por parte de la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior solicitante, de haber obtenido la calificación mínima de fortaleza financiera establecida conforme al Capítulo 34.3. de dicha Circular, la cual deberá ser otorgada por alguna de las empresas calificadoras especializadas a que se refiere el citado Capítulo.

Que para la renovación de la inscripción a que se hace referencia la Disposición 34.1.10. de la Circular Única de Seguros y Fianzas establece que la entidad reaseguradora o reafianzadora del extranjero inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas un certificado que acredite la vigencia de la calificación de fortaleza financiera otorgada por una o varias empresas calificadoras especializadas que sirvió de base para la obtención de su inscripción en el citado Registro o, en su caso, la renovación respectiva, en el concepto de que dicho certificado deberá mostrar que se cuenta, cuando menos, con alguna de las calificaciones mínimas señaladas en el Capítulo 34.3 de la citada Circular, el cual deberá ser entregado a la Comisión a más tardar el primer día hábil del mes de octubre de cada año, en el entendido de que si no se presenta en la forma y términos establecidos en dicha Circular, o si no se acredita la calificación mínima de fortaleza financiera exigida, no procederá la renovación en el mencionado Registro.

Que para la renovación de la inscripción en un Pool Atómico las entidades del exterior pertenecientes a éste deben obtener anualmente un documento en el que el líder o administrador del Pool Atómico haga constar que la entidad del exterior respectiva pertenece al mismo y que está vigente su participación dentro del Pool Atómico, así como señalar que tiene vigente la cláusula de solidaridad, subsidiaridad o algún otro mecanismo análogo entre sus miembros para hacer frente a las obligaciones que contraiga.

Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, después de analizar la información que las entidades del exterior presentaron con sus solicitudes de inscripción o de renovación en relación con el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa aplicable, da a conocer al público en general, a través de la modificación al Anexo 34.1.21-a de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, a las entidades aseguradoras y reaseguradoras de primer orden del extranjero inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras que cumplieron con los requisitos mencionados para obtener la renovación en dicho Registro para el ejercicio 2024, a fin de que las aseguradoras y afianzadoras mexicanas estén en posibilidad de celebrar contratos de reaseguro o reafianzamiento con dichas entidades del exterior y lleven a cabo la cesión de los riesgos o responsabilidades que asuman en cumplimiento de las disposiciones conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expide la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/23 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 34.1.21-a.)

ÚNICA. - Se modifica el Anexo 34.1.21-a, de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIAS

PRIMERA. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. - La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2023.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 34.1.21-a.

CONSULTA POR FECHA

Dic 2023

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

- [Crear Usuario](#)
- [Búsqueda Avanzada](#)
- [Novedades](#)
- [Top Notas](#)
- [Quejas y Sugerencias](#)
- [Obtener Copia del DOF](#)
- [Verificar Copia del DOF](#)
- [Enlaces Relevantes](#)
- [Contáctenos](#)
- [Filtros RSS](#)
- [Historia del Diario Oficial](#)
- [Estadísticas](#)
- [Vacantes en Gobierno](#)
- [ETM Ex-trabajadores Migratorios](#)

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 27/12/2023

DOLAR	UDIS
16.9727	7.971277
TIE 28 DIAS	TIE 91 DIAS
11.5050%	11.4912%
TIE DE FONDEO	
11.24%	

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No Sí

ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO

INSCRITAS EN EL RGRE

Se dan a conocer las entidades del exterior que integran el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para el año 2024, lo anterior en el entendido de que dicho registro puede ser cancelado en los términos de las disposiciones legales aplicables o bien pueden ser registradas nuevas entidades del exterior en el transcurso del ejercicio señalado.



No.	ENTIDAD REASEGURADORA	NÚMERO DE REGISTRO
1	LLOYD'S	RGRE-001-85-300001
2	MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT	RGRE-002-85-166641
3	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-003-85-221352
4	TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INSURANCE CO. LTD.	RGRE-005-85-299310
5	AXA VERSICHERUNG AG.	RGRE-031-85-300018
6	mitsui sumitomo insurance company limited	RGRE-011-85-244696
7	GENERAL REINSURANCE AG.	RGRE-012-85-186606
8	ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE LIMITED	RGRE-121-85-300102
9	ACE PROPERTY AND CASUALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-193-85-300168
10	AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-197-85-300172
11	WESTPORT INSURANCE CORPORATION	RGRE-203-85-300177
12	LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-210-85-300184
13	METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-211-85-289600
14	NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-221-85-300194
15	EVEREST REINSURANCE COMPANY	RGRE-224-85-299918
16	SOMPO JAPAN INSURANCE INC.	RGRE-268-85-300239
17	FEDERAL INSURANCE COMPANY	RGRE-287-86-300262
18	MAPFRE RE, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690
19	HARTFORD FIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-327-91-312489
20	KOT INSURANCE COMPANY AG.	RGRE-345-93-315217
21	RGA REINSURANCE COMPANY	RGRE-376-94-316539
22	CONTINENTAL CASUALTY COMPANY	RGRE-382-95-316858
23	BERKLEY INSURANCE COMPANY	RGRE-405-97-319746
24	HOUSTON CASUALTY COMPANY	RGRE-414-97-319388
25	SCOR REINSURANCE COMPANY	RGRE-418-97-300170
26	QBE UK LIMITED	RGRE-427-97-320458
27	PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-446-97-318415
28	GREAT AMERICAN INSURANCE COMPANY	RGRE-463-97-320590
29	THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY	RGRE-471-97-306862
30	SAMSUNG FIRE & MARINE INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-474-97-318357
31	CHUBB BERMUDA INSURANCE LTD.	RGRE-475-97-320684
32	CANADA LIFE REINSURANCE COMPANY	RGRE-483-97-320803
33	SOMPO AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-485-97-320777
34	SCOR SE	RGRE-501-98-320966
35	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-512-98-321016
36	ASSICURAZIONI GENERALI SOCIETA PER AZIONI O ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A.	RGRE-535-98-300125
37	BUPA INSURANCE COMPANY	RGRE-537-98-308593
38	THE SHIPOWNERS MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION (LUXEMBOURG)	RGRE-545-99-321914
39	STEWART TITLE GUARANTY COMPANY	RGRE-548-99-322055
40	EXPORT DEVELOPMENT CANADA	RGRE-559-99-322268
41	R + V VERSICHERUNG AG.	RGRE-560-99-317320
42	CHUBB TEMPEST REINSURANCE LTD.	RGRE-562-00-322324
43	KOREAN REINSURANCE COMPANY	RGRE-565-00-321374
44	COMPAGNIE FRANÇAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTÉRIEUR, S.A.	RGRE-581-01-320985
45	MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RGRE-582-01-312612
46	THE HARTFORD STEAM BOILER INSPECTION AND INSURANCE COMPANY	RGRE-589-01-320930
47	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RGRE-646-02-324789
48	HYUNDAI MARINE & FIRE INSURANCE CO. LTD.	RGRE-740-02-324851
49	LÄNSFÖRSÄKRINGAR AB (PUBL)	RGRE-762-02-324746
50	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE	RGRE-772-02-320824
51	SWISS RE INTERNATIONAL SE	RGRE-780-02-324754
52	AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY	RGRE-783-02-324873
53	SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	RGRE-795-02-324869
54	XL INSURANCE COMPANY SE	RGRE-801-02-320237
55	CARIBBEAN AMERICAN LIFE ASSURANCE COMPANY	RGRE-818-03-316280
56	CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY	RGRE-819-03-316281
57	AMERICAN BANKERS INSURANCE COMPANY OF FLORIDA	RGRE-820-03-316279
58	AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE COMPANY OF FLORIDA	RGRE-821-03-316288
59	TRAVELERS CASUALTY AND SURETY COMPANY OF AMERICA	RGRE-823-03-325843

60	AXIS RE SE	RGRE-824-03-325878
61	ASPEN INSURANCE UK LIMITED	RGRE-828-03-325968
62	NATIONAL UNION FIRE INSURANCE COMPANY OF PITTSBURGH PA	RGRE-829-03-326042
63	CHUBB EUROPEAN GROUP SE	RGRE-830-03-326058
64	AXA FRANCE IARD	RGRE-836-03-326289
65	STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION LIMITED	RGRE-855-04-315095
66	ARCH INSURANCE COMPANY	RGRE-861-04-326280
67	SCOR UK COMPANY LIMITED	RGRE-863-04-326631
68	GREAT LAKES INSURANCE SE	RGRE-888-05-320228
69	AXA XL INSURANCE COMPANY UK LIMITED	RGRE-889-05-326704
70	THE STANDARD CLUB UK LTD.	RGRE-893-05-326886
71	MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-894-05-300107
72	ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-901-05-326915
73	MS AMLIN AG.	RGRE-910-06-327292
74	mitsui sumitomo insurance company (EUROPE) LIMITED	RGRE-914-06-327328
75	ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	RGRE-916-06-327358
76	LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-917-06-327385
77	HISCOX INSURANCE COMPANY (BERMUDA) LIMITED	RGRE-921-06-327397
78	ARCH INSURANCE (UK) LIMITED	RGRE-922-06-327402
79	MS FIRST CAPITAL INSURANCE LIMITED	RGRE-926-06-327489
80	BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED	RGRE-930-06-327306
81	VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD.	RGRE-938-07-327579
82	LIBERTY SPECIALTY MARKETS BERMUDA LIMITED	RGRE-940-07-327596
83	PARTNER REINSURANCE EUROPE SE	RGRE-955-07-327692
84	PARTNER RE AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-960-07-327702
85	ARCH REINSURANCE LTD.	RGRE-964-08-327495
86	LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED	RGRE-966-08-327726
87	XL SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-970-08-327754
88	AXA FRANCE VIE. S.A.	RGRE-975-08-327805
89	SCOR GLOBAL LIFE AMERICAS REINSURANCE COMPANY	RGRE-982-08-327903
90	ROYAL & SUN ALLIANCE REINSURANCE LIMITED	RGRE-984-08-327907
91	TRANSAMERICA LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-985-08-327912
92	INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE CO. LTD.	RGRE-986-08-327915
93	SWISS RE EUROPE S.A.	RGRE-990-08-327941

94	BALOISE VERSICHERUNG A.G.	RGRE-992-09-300146
95	ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-993-09-327988
96	DELCREDERE DUCROIRE	RGRE-996-09-328069
97	ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LTD.	RGRE-997-09-328111
98	CATLIN INSURANCE COMPANY INC.	RGRE-1001-09-323750
99	STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY	RGRE-1003-09-327405
100	WESCO INSURANCE COMPANY	RGRE-1027-09-328139
101	COMPañIA ESPAñOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA COMPañIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE)	RGRE-1038-09-327652
102	AGCS MARINE INSURANCE COMPANY	RGRE-1040-09-328293
103	JOHN HANCOCK LIFE INSURANCE COMPANY (U.S.A.)	RGRE-1047-10-328383
104	TRAVELERS PROPERTY CASUALTY COMPANY OF AMERICA	RGRE-1048-10-328385
105	RIVOLI REINSURANCE COMPANY	RGRE-1050-10-328394
106	DELAWARE AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-1051-10-328409
107	ENDURANCE ASSURANCE CORPORATION	RGRE-1053-10-328446
108	ARGONAUT INSURANCE COMPANY	RGRE-1061-11-328527
109	NATIONALE BORG REINSURANCE N.V.	RGRE-1063-11-328552
110	CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	RGRE-1064-11-328553
111	HOUSTON SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1066-11-328594
112	ASSOCIATED ELECTRIC & GAS INSURANCE SERVICES LIMITED	RGRE-1070-11-326664
113	HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY PLC.	RGRE-1073-12-328699
114	INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED	RGRE-1074-12-328650
115	MSIG SPECIALTY INSURANCE USA INC.	RGRE-1077-12-328708
116	INRECO INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY	RGRE-1078-12-328714
117	AMTRUST EUROPE LIMITED	RGRE-1081-12-328725
118	CNA INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1082-12-305828
119	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-1083-12-300187
120	ATRADIUS TRADE CREDIT INSURANCE INC.	RGRE-1089-12-326810
121	VALIDUS REINSURANCE, LTD.	RGRE-1109-12-328882
122	NISSAN GLOBAL REINSURANCE LTD.	RGRE-1112-13-328918
123	HAMILTON INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1113-13-328929
124	TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED	RGRE-1115-13-323116
125	ATLANTIC SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1119-13-328946

126	RLI INSURANCE COMPANY	RGRE-1120-13-322208
127	STARR INSURANCE & REINSURANCE LIMITED	RGRE-1126-13-328961
128	ACE INA OVERSEAS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1127-14-328972
129	ODYSSEY REINSURANCE COMPANY	RGRE-1130-14-321014
130	SIRIUSPOINT AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-1131-14-319936
131	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	RGRE-1132-14-328982
132	SIRIUSPOINT INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION (PUBL) o SIRIUSPOINT INTERNATIONAL FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG (PUBL)	RGRE-1136-14-320380
133	ALLIED WORLD INSURANCE COMPANY	RGRE-1138-14-328702
134	ALLIANZ SE	RGRE-1140-14-328991
135	ASSURANCEFORENINGEN SKULD (GJENSIDIG)	RGRE-1142-14-323643
136	GENERALI ITALIA SOCIETA PER AZIONI O GENERALI ITALIA S.P.A.	RGRE-1143-14-328996
137	FIREMAN'S FUND INSURANCE COMPANY	RGRE-1146-14-329000
138	NORTHSTANDARD LIMITED (antes THE NORTH OF ENGLAND PROTECTING AND INDEMNITY ASSOCIATION LIMITED)	RGRE-1147-14-301619
139	ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY	RGRE-1150-14-329004
140	ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	RGRE-1160-14-329024
141	HELVETIA SCHWEIZERISCHE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG o HELVETIA SWISS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1161-14-324741
142	THE HANOVER INSURANCE COMPANY	RGRE-1163-14-329030
143	ALLIED WORLD ASSURANCE COMPANY (EUROPE) DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1164-14-329031
144	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE	RGRE-1165-14-325909
145	TOKIO MARINE AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-1166-14-329040
146	THE NEW INDIA ASSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1167-14-326380
147	ECHO REINSURANCE LIMITED o ECHO RÜCKVERSICHERUNGS- AG	RGRE-1168-14-329045
148	NEW REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1171-14-329050
149	HANNOVER RE BERMUDA LTD.	RGRE-1172-15-327778
150	HDI GLOBAL SPECIALTY SE	RGRE-1173-15-325381
151	BARENTS RE REINSURANCE COMPANY, INC.	RGRE-1174-15-328512
152	BEST MERIDIAN INSURANCE COMPANY	RGRE-1176-15-328941
153	HANNOVER RÜCK SE o HANNOVER RUECK SE	RGRE-1177-15-299927
154	NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	RGRE-1178-15-320656
155	POZAVAROVALNICA SAVA, D.D. o SAVA REINSURANCE COMPANY D.D.	RGRE-1179-15-329052
156	OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1185-15-329063
157	SHELTER REINSURANCE COMPANY	RGRE-1186-15-320361
158	RENAISSANCERE EUROPE AG	RGRE-1187-15-329066
159	ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED	RGRE-1188-15-329068
160	SVERIGES ANGFARTYGS ASSURANS FORENING	RGRE-1189-15-C0000
161	TRIGLAV RE, REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1190-15-C0000
162	ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.	RGRE-1191-15-C0000
163	FIDELITY NATIONAL TITLE INSURANCE COMPANY	RGRE-1192-15-C0000
164	FACTORY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-1196-16-C0000
165	AFFILIATED FM INSURANCE COMPANY	RGRE-1197-16-C0000
166	IRB-BRASIL RESSEGUROS S.A.	RGRE-1200-16-C0000
167	GENERAL INSURANCE CORPORATION OF INDIA	RGRE-1202-16-C0000
168	AUSTRAL RESSEGURO S.A.	RGRE-1203-16-C0000
169	AMERICAN STEAMSHIP OWNERS MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION, INC.	RGRE-1206-16-C0000
170	TRAVELERS INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1207-16-C0000
171	TAIPING REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1208-16-C0000
172	BERKSHIRE HATHAWAY SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1209-16-C0000
173	MS AMLIN INSURANCE S.E.	RGRE-1211-16-C0000
174	TRANSRE LONDON LIMITED	RGRE-1212-16-C0000
175	W.R. BERKLEY EUROPE AG	RGRE-1213-16-C0000
176	MARKEL AMERICAN INSURANCE COMPANY	RGRE-1214-16-C0000
177	HDI GLOBAL NETWORK AG	RGRE-1215-16-C0000
178	STARR INTERNATIONAL (EUROPE) LIMITED	RGRE-1216-17-C0000
179	ASSURANCEFORENINGEN GARD-GJENSIDIG	RGRE-1217-17-C0000
180	AVIVA INSURANCE LIMITED	RGRE-1218-17-C0000
181	GENERAL REINSURANCE CORPORATION	RGRE-1219-17-C0000
182	GARD-MARINE & ENERGY LIMITED	RGRE-1222-17-C0000
183	CCR RE	RGRE-1223-17-C0000
184	NEW YORK MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY	RGRE-1225-17-C0000
185	EVEREST INTERNATIONAL ASSURANCE LTD.	RGRE-1227-17-C0000
186	BARENTS REINSURANCE, S.A.	RGRE-1228-17-C0000
187	NOVA CASIOPEA RE, S.A.	RGRE-1229-18-C0000

188	UNIPOLSAI ASSICURAZIONI S.P.A.	RGRE-1230-18-C0000
189	ANTARES REINSURANCE CO. LTD. (antes QATAR REINSURANCE COMPANY LIMITED)	RGRE-1231-18-C0000
190	EQUATOR REINSURANCES LIMITED	RGRE-1233-18-C0000
191	HDI GLOBAL SE	RGRE-1234-18-C0000
192	BEST MERIDIAN INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY SPC	RGRE-1235-18-C0000
193	CHUBB INA OVERSEAS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1236-18-C0000
194	SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RGRE-1237-18-C0000
195	AWP HEALTH & LIFE S.A.	RGRE-1239-18-C0000
196	AIG EUROPE S.A.	RGRE-1240-18-C0000
197	QBE EUROPE SA/NV	RGRE-1241-18-C0000
198	AMERICAN INTERNATIONAL GROUP UK LIMITED	RGRE-1242-18-C0000
199	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE AND SPECIALTY RESSEGUROS BRASIL, S.A.	RGRE-1243-18-C0000
200	AXIS SPECIALTY EUROPE SE	RGRE-1244-18-C0000
201	E+S RÜCKVERSICHERUNG AG	RGRE-1247-19-C0000
202	TRANSATLANTIC REINSURANCE COMPANY	RGRE-1248-19-C0000
203	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE) S.A.	RGRE-1249-19-C0000
204	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	RGRE-1250-19-C0000
205	EURASIA INSURANCE COMPANY JSC	RGRE-1251-19-C0000
206	THE PRUDENTIAL INSURANCE COMPANY OF AMERICA	RGRE-1252-19-C0000
207	ERGO VERSICHERUNG AG	RGRE-1253-19-C0000
208	TOKIO MARINE EUROPE, S.A.	RGRE-1254-19-C0000
209	TALANX AKTIENGESELLSCHAFT o TALANX AG	RGRE-1255-19-C0000
210	THE WEST OF ENGLAND SHIP OWNERS MUTUAL INSURANCE ASSOCIATION (LUXEMBOURG)	RGRE-1257-19-C0000
211	ASCOT INSURANCE COMPANY	RGRE-1258-19-C0000
212	ZURICH INSURANCE COMPANY LTD. o ZÜRICH VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG	RGRE-1259-19-C0000
213	FIDELIS UNDERWRITING LIMITED	RGRE-1260-20-C0000
214	ENI INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1261-20-C0000
215	MMA IARD, S.A.	RGRE-1263-20-C0000
216	CONVEX RE LIMITED (BERMUDA)	RGRE-1264-20-C0000
217	CONVEX INSURANCE UK LIMITED	RGRE-1265-20-C0000
218	ASPEN BERMUDA LIMITED	RGRE-1266-20-C0000
219	UNITED STATES FIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-1268-20-C0000
220	EUREKA-RE SCC	RGRE-1269-21-C0000
221	SURA RE LTD.	RGRE-1270-21-C0000
222	DEUTSCHE RÜCKVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCHAFT	RGRE-1271-21-C0000
223	FIDELIS INSURANCE BERMUDA LIMITED	RGRE-1272-21-C0000
224	HELVETIA GLOBAL SOLUTIONS LTD. O HELVETIA GLOBAL SOLUTIONS AG o HELVETIA GLOBAL SOLUTIONS SA	RGRE-1273-21-C0000
225	SI INSURANCE (EUROPE), S.A.	RGRE-1274-21-C0000
226	ACHMEA SCHADEVEZEKERINGEN N.V.	RGRE-1275-21-C0000
227	THE UNITED KINGDOM MUTUAL STEAM SHIP ASSURANCE ASSOCIATION LIMITED	RGRE-1277-21-C0000
228	THE BRITANNIA STEAM SHIP INSURANCE ASSOCIATION EUROPE	RGRE-1278-21-C0000
229	GENERALI ESKÁ POJITOVNA A.S.	RGRE-1279-21-C0000
230	ASPEN AMERICAN INSURANCE COMPANY	RGRE-1280-22-C0000
231	SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS AMERICA INSURANCE CORPORATION	RGRE-1281-22-C0000
232	SEGUROS G&T, S.A.	RGRE-1282-22-C0000
233	CHAUCER INSURANCE COMPANY, DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1283-22-C0000
234	AXA, S.A.	RGRE-1284-22-C0000
235	THE PEOPLE'S INSURANCE COMPANY OF CHINA (HONG KONG), LIMITED	RGRE-1285-23-C0000
236	ORION REINSURANCE (BERMUDA) LTD.	RGRE-1286-23-C0000
237	JUNTO RESSEGUROS, S.A.	RGRE-1287-23-C0000
238	AVLA RE LTD.	RGRE-1288-23-C0000
239	PEAK REINSURANCE AG	RGRE-1289-23-C0000
240	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	RGRE-1290-23-C0000
241	NORWEGIAN HULL CLUB-GJENSIDIG ASSURANSEFORENING	RGRE-1291-23-C0000
242	INTERNATIONAL TRADERS INSURANCE CO. LTD.	RGRE-1292-23-C0000
243	ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RGRE-1293-23-C0000
244	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.	RGRE-1294-23-C0000
245	REDBRIDGE INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1295-23-C0000
246	REASEGURADORA DELTA, S.A.	RGRE-1297-23-C0000
247	MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.	RGRE-1298-23-C0000
248	RGA AMERICAS REINSURANCE COMPANY, LTD.	RGRE-1299-23-C0000
249	XL RE EUROPE SE	RGRE-1300-23-C0000

250	AXA XL REINSURANCE LTD.	RGRE-1301-23-C0000
251	AGEAS SA/NV	RGRE-1302-23-C0000

Se da a conocer la relación de los Pools Atómicos que forman parte del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para el año 2024 lo anterior en el entendido de que dicho registro puede ser cancelado en los términos de las disposiciones legales aplicables o bien pueden ser registradas nuevas entidades del exterior en el transcurso del ejercicio señalado.

252	POOL BRITÁNICO	RGRE-1195-15-C0000
1	CONVEX INSURANCE UK LTD.	
2	ENDURANCE WORLDWIDE INS LTD.	
3	HDI GLOBAL SPECIALTY SE- UK	
4	LLOYD'S	
5	SWISS RE INTERNATIONAL SE, UK BRANCH	

253	DEUTSCHE KERNREAKTOR VERSICHERUNGSGEMEINSCHAFT (POOL ATÓMICO ALEMÁN)	RGRE-1158-14-329014
1	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE	
2	CCR RE	
3	DEUTSCHE RÜCKVERSICHERUNG AG	
4	DEVK RÜCKVERSICHERUNGS - UND BETEILIGUNGS-AG	
5	E+S RÜCKVERSICHERUNG AG	
6	GENERAL REINSURANCE AG	
7	HDI GLOBAL SE	
8	MUNICH RE	
9	OLDENBURGISCHE LANDESBRANDKASSE	
10	R + V VERSICHERUNG AG	
11	SV SPARKASSEN-VERSICHERUNG HOLDING AG	
12	SWISS RE EUROPE S.A. NIEDERLASSUNG DEUTSCHLAND	
13	VGH LANDSCHAFTLICHE BRANDKASSE HANNOVER	
14	XL INSURANCE COMPANY SE	

254	THE KOREA ATOMIC ENERGY INSURANCE POOL (POOL ATÓMICO COREANO)	RGRE-1159-14-329019
1	DB INSURANCE CO. LTD.	
2	HANWHA GENERAL INSURANCE CO. LTD.	
3	HEUNGKUK FIRE & MARINE INSURANCE CO. LTD.	
4	HYUNDAI MARINE & FIRE INSURANCE CO. LTD.	
5	KB INSURANCE CO. LTD.	
6	KOREAN REINSURANCE CO. LTD.	
7	LOTTE INSURANCE CO. LTD.	
8	MERITZ FIRE & MARINE INSURANCE CO. LTD.	
9	MG NON LIFE INSURANCE CO. LTD.	
10	NONGHYUP PROPERTY & CASUALLY INSURANCE CO. LTD	
11	SAMSUNG FIRE & MARINE INSURANCE CO. LTD.	
12	SEOUL GUARANTEE INSURANCE CO. LLD.	

255	CZECH NUCLEAR INSURANCE POOL (POOL ATÓMICO CHECO)	RGRE-1156-14-329013
1	ČESKÁ PODNIKATELSKÁ POJISTOVNA, A.S., VIG	
2	GENERALI ESKÁ POJISTOVNA A.S.	
3	HASICSKÁ VZÁJEMNÁ POJISTOVNA, A.S.	
4	HDI VERSICHERUNG AG, ORGANIZACNÍ SLOZKA	
5	KOOPERATIVA POJISTOVNA, A.S., VIG	
6	MAXIMA POJISTOVNA, A.S.	

256	ASEGURADORES DE RIESGOS NUCLEARES, A.I.E. (POOL ATÓMICO ESPAÑOL)	RGRE-1152-14-329008
1	ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
2	AXA, SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
3	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CASER)	
4	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	
5	GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
6	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
7	LA UNIÓN ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
8	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
9	MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	
10	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
11	MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	
12	MUTUA DE PROPIETARIOS, SEGUROS Y REASEGUROS	
13	MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	
14	MUTUAVENIR, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA DE PAMPLONA	
15	NACIONAL DE REASEGUROS, S.A.	
16	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	

17	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
18	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
19	RGA SEGUROS GENERALES RURAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
20	SANTA LUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
21	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.

257	GROUPEMENT DE CORÉASSURANCE POUR LES RISQUES NUCLÉAIRES (POOL ATÓMICO FRANCÉS)	RGRE-1151-14-329007
1	ARÉAS DOMMAGES	
2	AXA ASSURANCES IARD MUTUELLE	
3	AXA FRANCE IARD	
4	CAM BTP	
5	CCR RE	
6	DESCARTES INSURANCE	
7	GAN ASSURANCES IARD	
8	GMF ASSURANCES	
9	GROUPAMA ASSURANCES MUTUELLES	
10	HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG	
11	HDI GLOBAL SE	
12	L'AUXILIAIRE	
13	MAAF ASSURANCES	
14	MMA IARD SA	
15	MONCEAU GÉNÉRALE ASSURANCES SA	
16	MUTUELLE CENTRALE DE RÉASSURANCE	
17	MUTUELLE DE POITIERS ASSURANCES	
18	PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED	
19	SCOR SE	
20	SMABTP	
21	SUISSE DE RÉASSURANCE S.A.	
22	THÉLEM ASSURANCES	
23	XL INSURANCE COMPANY SE (XLICSE)	

258	B.V. BUREAU VAN DE NEDERLANDSE POOL VOOR VERZEKERING VAN ATOOMRISICO'S (POOL ATÓMICO HOLANDES)	RGRE-1157-14-329011
1	ACHMEA SCHADEVERZEKERINGEN N.V.	
2	ALLIANZ BENELUX N.V.	
3	ASR SCHADEVERZEKERINGEN N.V.	
4	GOUDSE SCHADEVERZEKERINGEN N.V.	
5	HDI GLOBAL SE	
6	KLAVERBLAD SCHADEVERZEKERINGS MAATSCHAPPIJ. N.V.	
7	MS AMLIN INSURANCE SE	
8	NATIONALE-NEDERLANDEN SCHADEVERZEKERINGMAATSCHAPPIJ N.V.	
9	N.V. UNIVÉ SCHADE	

259	NORDIC NUCLEAR INSURERS (POOL ATÓMICO NÓRDICO)	RGRE-1154-14-329010
1	ÅLANDS ÖMSESIDIGA FÖRSÄKRINGSBOLAG	
2	FOLKSAM ÖMSESIDIG SAKFÖRSÄKRING	
3	FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAGET ALANDIA	
4	HANNOVER RÜCKVERSICHERUNGS SE, TYSKLAND FILIAL	
5	KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ FENNIA	
6	LÄHITAPIOLA KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ	
7	LÄNSFÖRSÄKRINGAR AB (PUBL)	
8	POHJOLA LNSURANCE, LTD.	
9	TRYGG-HANSA FÖRSÄKRING (TRYG FORSIKRING A/S)	
10	ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	

260	SCHWEIZER POOL FÜR DIE VERSICHERUNG VON NUKLEARRISIKEN O SWISS POOL FOR THE INSURANCE OF NUCLEAR RISKS (POOL ATÓMICO SUIZO)	RGRE-1153-14-329009
1	BASLER VERSICHERUNG AG	
2	HDI GLOBAL SE, HANNOVER, NIEDERLASSUNG ZÜRICH/SCHWEIZ	
3	HELVETIA SCHWEIZERISCHE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG	
4	MS AMLIN AG	
5	PARTNER REINSURANCE EUROPE SE, ZURICH BRANCH	
6	SCHWEIZERISCHE MOBILIAR VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG	
7	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.	
8	THE TOA 21ST CENTURY REINSURANCE COMPANY LTD.	

261	POOL SYNDICAT BELGE D'ASSURANCES NUCLÉAIRES (SYBAN)	RGRE-1296-23-C0000
1	HDI GLOBAL SE	
2	AG INSURANCE	
3	P&V ASSURANCES	

Respecto a reaseguradoras que puedan proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente en seguros de crédito a la vivienda, así como a las autorizadas exclusivamente en seguros de garantía financiera, se señala que no se cuenta con inscripciones en el Registro.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren correctamente debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

IMPRIMIR

Diario Oficial de la Federación



1 Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx



AVISO LEGAL | ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2023

